

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **24 MAR. 2021**

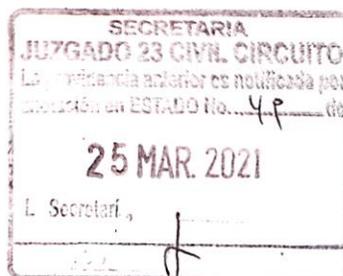
Radicación: 11001 31 03 023 2019 00218 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 51, practicada por la secretaria del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaria, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda febrero 17 de 2021 - (*ordena seguir adelante con la ejecución – folio 50*)

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
Juez.



51

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C.**

**LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS**

REF: N° 2019-0218

Hoy 17 de marzo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

<b>CONCEPTO</b>	<b>0</b>	<b>FOLIOS</b>
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho	3.000.000.o	50.C.1
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000.o</b>	

TRES MILLONES DE PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

**IDI JHOAN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO**



SECRETARIA

- 1. El señor Juez intimando que:
- 2. Se le dio traslado con anexos completos.
- 3. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 4. La providencia se encuentra ejecutoriada.
- 5. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 6. Venció el término de traslado con anexo en su caso de apelación.  
La(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI  NO
- 7. Venció el término probatorio.
- 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s);  
No compareció.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C.

18 MAR. 2021

Secretario (a)